

Documento	Identificadores	
PLAN DE ACCIÓN		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 3
7327E37A-A089E278-BF0DF8DE-5A53696		



**PLAN DE ACCIÓN SOBRE LAS DEBILIDADES PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL INFORME
RESUMEN DE CONTROL INTERNO 2020.**

El artículo 37 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas.

Así mismo, el artículo 38 de este mismo R.D. indica que el Presidente de la Corporación formalizará, en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen. Redactado éste, será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

En aplicación de la normativa señalada, el Interventor de esta Diputación recogió en su informe resumen anual, del que se dio cuenta al Pleno de abril, una serie de conclusiones y recomendaciones proponiendo la adopción de unas medidas correctoras a través de un Plan de Acción.

Por todo lo anterior, por esta presidencia se formula el Plan de Acción referido a las Áreas y Servicios siguientes:

1.- INFORMÁTICA.

- Inclusión del código CPV en el gestor de expedientes.
Esto permitirá hacer un seguimiento de “objetos de contratos” y constituirá una importante fuente de información y planificación de contratación. El Servicio de Informática habilitará esta inclusión antes del 1 de septiembre.
- Implantación del Portal de Contratación menor.
En una primera fase, el portal permitirá a los servicios dar publicidad a las necesidades de contratación menor, y a las empresas presentar sus ofertas. Progresivamente se dotará de más funcionalidades.
 - ✓ Activación de la primera fase del Portal: antes del 15 de sept-2021
 - ✓ Divulgación y uso voluntario hasta el 31/03/2022

Documento	Identificadores	
PLAN DE ACCIÓN		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 3
7327E37A-A089E278-BF0DF8DE-5A53696		

- ✓ Uso obligatorio para contratos de importe superior a 5.000 € a partir de 1/04/2022.
- ✓ Extensión progresiva al resto de contratos.
- Adaptación del gestor de expedientes a las particularidades de las subvenciones tramitadas por el Servicio de Cooperación Municipal.
La adaptación del gestor se hará de manera que esté plenamente operativo para la tramitación de todas las subvenciones convocadas en el año 2022.
- Segregación de redes: jerarquización de la red local de la Diputación en subredes.
Esta segregación se está implantando de manera progresiva. El plazo para su finalización es diciembre de 2022.

2.- SUBVENCIONES.

- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) y Bases de Ejecución del Presupuesto.
Estas modificaciones van encaminadas a corregir y mejorar algunos de los aspectos recogidos en ambos documentos como son: necesidad de presentar proyecto, presupuesto y/o memoria de actividades en las subvenciones que superen determinado importe; unificar la metodología para la elaboración del Plan Estratégico de subvenciones; sistemas de justificación; etc.
Por parte de Intervención se procederá a la modificación de la OGS y de las Bases de Ejecución, para poder ser aprobadas ambas junto a los Presupuestos Generales de la Diputación de 2022.
Una vez aprobadas, Desde Presidencia se trasladará una instrucción a los diversos centros gestores de subvenciones incidiendo en los puntos más relevantes y en aquellos que mayor incumplimiento han generado según la auditoría realizada: correcta motivación de las subvenciones directas, obligatoriedad de cumplir los requisitos de publicidad activa, etc.
- Estudio de la posible articulación de un departamento de subvenciones.
Desde Presidencia se creará y coordinará un grupo de trabajo con el objeto de estudiar la posibilidad y conveniencia de realizar una reestructuración con el fin de articular un departamento de carácter transversal que realice la coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones propuestas desde los distintos Servicios, así como el diseño, en su caso, de dicho departamento. Este grupo de trabajo deberá presentar sus conclusiones al Presidente de la Diputación antes del 30 de octubre de 2021.

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE PERSONAL.

La elaboración de este plan, de varias fases, ya se inició durante el primer trimestre de 2021. Se establece diciembre de 2021 como fecha para su remisión y aprobación por parte del Pleno de la Diputación.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

07-jul-2021 14:24:06

Documento	Identificadores	
PLAN DE ACCIÓN		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 3 de 3
7327E37A-A089E278-BF0DF8DE-5A53696		

4.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los importantes cambios producidos en esta normativa, sobre todo por el régimen normativo europeo de protección de datos personales, vigente desde 2018, exigen una revisión y adecuación del conjunto normativo existente en la Diputación. Por parte del Departamento de Protección de Datos y Seguridad de la Información, se iniciará en el segundo semestre de 2021 dicha revisión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>